



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Despacho del Ministerio, Viceministerio de Minas, Viceministerio de Energía, Dirección de Energía Eléctrica, Dirección de Formalización Minera, Secretaría General, Subdirección de Talento Humano, Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Oficina de Control Disciplinario Interno, Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Minería Empresarial, Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Planeación y Gestión Internacional

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Documento de Seguimiento – Agenda Regulatoria – Dirección de Formalización Minera

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente y de las disposiciones normativas, en especial el Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993, que estipula “*Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios*”, la Oficina de Control Interno elaboró el documento de Seguimiento a la Agenda Regulatoria de la Dirección de Formalización Minera, cuyo objetivo consistió en establecer la gestión efectuada por el área organizacional para determinar el grado de desarrollo de los temas objeto de reglamentación.

En virtud de lo anterior y del análisis efectuado, se presentan las siguientes conclusiones y consideraciones, para su conocimiento y lo de su competencia.

1. Antecedentes Formulación y Publicación Agenda Regulatoria

Criterio Normativo:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



El Artículo 7 del Decreto 270 de 2017¹, establece: “Sustitúyase el contenido del artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015, por el siguiente texto:

Artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria. Las autoridades a las que se refiere el inciso primero del artículo 2.1.2.1.3 de este Decreto publicarán en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de su sitio web, y en cualquier otro medio de que dispongan para el efecto, a más tardar el 31 de octubre de cada año, un proyecto de Agenda Regulatoria con la lista de las regulaciones específicas de carácter general que previsiblemente deban expedirse en el año siguiente. El proyecto de Agenda Regulatoria se presentará en el formato suministrado previamente por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.

La entidad valorará los comentarios que durante el mes siguiente reciba de los ciudadanos y grupos de interés y publicará la Agenda Regulatoria, a más tardar el 31 de diciembre, para luego remitirla a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, dentro de los primeros cinco (5) días de cada año”.

En cuanto al riesgo identificado por parte de la OCI, se efectúa a continuación la verificación:

Riesgo: “Posibilidad que la Dirección de Formalización Minera no publique en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Portal Web, la Agenda Regulatoria a su cargo”

Verificación OCI: En el Portal Web de la entidad sección Transparencia y Acceso de la información, consultado el 28 de noviembre de 2022, se encuentra publicada la Agenda Regulatoria de la Dirección de Formalización Minera de la vigencia 2022.

Observación OCI: La Dirección de Formalización Minera publicó en la Sección Transparencia y Acceso de la información del Portal Web de la entidad, link: <https://www.minenergia.gov.co/es/repositorio-normativo/agenda-normativa-regulatoria/> , la Agenda Regulatoria de la Dirección de Formalización Minera.

Lo anterior indica que el riesgo normativo de “Posibilidad que la Dirección de Formalización Minera no publique en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Portal Web, la Agenda Regulatoria a su cargo”, no se

¹ Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

materializó a 28 de noviembre de 2022, ubicándose en un nivel de riesgo **bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue efectiva.

2. Seguimiento Ejecución Agenda Regulatoria de la Dirección de Formalización Minera

El día 16 de noviembre de 2022, la OCI solicitó mediante correo electrónico la información correspondiente a la gestión efectuada por el área organizacional para determinar el grado de desarrollo de los temas objeto de reglamentación de la Agenda Regulatoria, efectuando las siguientes preguntas:

1. Remitir los informes periódicos de seguimiento, medición, análisis y evaluación elaborado por la DFM, sobre los temas objeto de reglamentación, descritos en la Agenda Regulatoria del Ministerio de Minas y Energía, a cargo de la DFM. (Adjuntar comunicaciones de su divulgación).
2. Describa las gestiones y acciones efectuadas por la DFM durante la vigencia, conducentes al cumplimiento de cada uno de los temas objeto de reglamentación, contenidos en la Agenda Regulatoria.
3. Qué dificultades significativas se han presentado durante la vigencia, conducentes al cumplimiento de cada uno de los temas objeto de reglamentación.
4. ¿Considera que alguno de los temas objeto de reglamentación, descritos en la Agenda Regulatoria, deben ser aplazado para la siguiente vigencia? En caso afirmativo, indique cual, explique o argumente.

Verificación OCI: Mediante la revisión realizada por la OCI a la información remitida por la Dirección de Formalización Minera en correo del 21 de noviembre de 2022, se obtuvieron los siguientes resultados para cada una de las preguntas:

1. Remitir los informes periódicos de seguimiento, medición, análisis y evaluación elaborado por la DFM, sobre los temas objeto de reglamentación, descritos en la Agenda Regulatoria del Ministerio de Minas y Energía, a cargo de la DFM. (Adjuntar comunicaciones de su divulgación).

Verificación OCI: La Dirección de Formalización Minera informó los decretos, leyes y enunció los comentarios a cada uno de los proyectos normativos de la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Agenda Regulatoria; sin embargo, no se encuentran los informes de seguimiento que reflejen el seguimiento, medición, análisis y evaluación.

Observación: En la información remitida por la Dirección de Formalización Minera no se evidencia un seguimiento documentado y divulgado a las actividades de los proyectos normativos que integran la Agenda y que se encuentran con actividades pendientes por cumplir en función de contemplarlas en la planeación de la Agenda Regulatoria 2023.

2. Describa las gestiones y acciones efectuadas por la DFM durante la vigencia, conducentes al cumplimiento de cada uno de los temas objeto de reglamentación, contenidos en la Agenda Regulatoria.

Verificación OCI: La Dirección de Formalización Minera remitió los links de las carpetas compartidas, que contienen las gestiones y acciones en cada proyecto normativo según aplica. En algunos casos, se citan los respectivos decretos y leyes y se hace una descripción general de la gestión.

Observación: En la información remitida por la Dirección de Formalización Minera se relacionan las gestiones y acciones efectuadas durante la vigencia 2023, que apuntan al cumplimiento de los temas objeto de reglamentación, contenidos en la Agenda Regulatoria.

3. Qué dificultades significativas se han presentado durante la vigencia, conducentes al cumplimiento de cada uno de los temas objeto de reglamentación.

Verificación OCI: La Dirección de Formalización Minera manifestó que se han presentado dos dificultades principales: la disponibilidad de recursos y el cambio de administración para el desarrollo completo de algunos de los proyectos normativos que aún no están finalizados.

Observación: En la información remitida por la Dirección de Formalización Minera se evidencia que la Dirección tiene identificadas las dificultades que pueden o afectan el cumplimiento de los temas objeto de reglamentación, contenidos en la Agenda Regulatoria.

4. ¿Considera que alguno de los temas objeto de reglamentación, descritos en la Agenda Regulatoria, deben ser aplazado para la siguiente vigencia? En caso afirmativo, indique cual, explique o argumente.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Verificación OCI: Se revisó el seguimiento a la ejecución de los respectivos proyectos normativos a través del monitoreo general al desarrollo de las actividades que los integran. Por consiguiente, a continuación, se presenta una tabla del estado general de cada uno de ellos en relación a sus procesos ya finalizados y a los que se contemplarán en la planeación de la siguiente vigencia:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Nombre del proyecto normativo	Dependencia técnica	Cargo del responsable técnico	(4) Considero que alguno de los temas objeto de reglamentación, emitidos en el presente Radicado, deben ser adelantados para la siguiente vigencia. En caso afirmativo, indique cuál aplicará a siguientes.	STATUS
Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario No. 1073 de 2015 respecto a las respuestas administrativas para las comunidades étnicas en el otorgamiento de contratos de concesión.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	Coordinador Grupo de Coordinación para la Gestión Institucional y el Desarrollo de Políticas Mineras	Considerando los avances que se tienen en esta materia, los tiempos de la consulta pública, los recursos financieros requeridos, así como los lineamientos dados desde la Dependencia de la República a la fecha se están incluyendo los elementos sugeridos por este despacho en el proyecto de esta administración a expedir, a fin de robustear la consulta y validar la ruta metodológica. En consecuencia, este es uno de los temas que será incluido dentro de la agenda 2023.	A incluir en la vigencia 2023
Por el cual se reglamenta el Decreto Único Reglamentario No. 1073 de 2015, en lo relacionado a la forma de identificación de áreas de protección de formalización y lucro de mesa.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	Coordinador Grupo de Coordinación para la Gestión Institucional y el Desarrollo de Políticas Mineras	Considerando las necesidades de reglamentación de la Ley 2250 de 2022, la cual fue expedida el 11 de julio del 2022, incluirá este particular en el 2023	A incluir en la vigencia 2023
Por el cual se crea la mesa técnica permanente en el departamento de Cauca	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	Coordinador Grupo de Coordinación para la Gestión Institucional y el Desarrollo de Políticas Mineras	Proceso Finalizado. No aplica	FINALIZADO
Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario No. 1073 de 2015 respecto a los programas de asistencia técnica y capacitación técnica de los pequeños mineros de que trata la Ley 1753 de 2015.	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	Grupo de Coordinación para la Gestión para los Programas de Seguridad Minera	Proceso Finalizado. No aplica	FINALIZADO
Reglamento de Higiene y Seguridad en los Trabajos Mineros y Cero Accidentes	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	Grupo de Coordinación para la Gestión de los Programas de Seguridad Minera	Proceso Finalizado. No aplica	FINALIZADO
Reglamento de Seguridad en las Cadenas Mineras Subterráneas	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	Grupo de Coordinación para la Gestión de los Programas de Seguridad Minera	Proceso Finalizado. No aplica	FINALIZADO
Adopción de la Pública Minera de Subterránea	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	Grupo de Coordinación para la Gestión de los Programas de Seguridad Minera	Proceso Finalizado. No aplica	FINALIZADO
Adopción de la Pública Minera de Seguridad Minera	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	Grupo de Coordinación para la Gestión de los Programas de Seguridad Minera	Proceso Finalizado. No aplica	FINALIZADO
Decreto que Resuelve la Transición 4014 de 2018 que adapta el Sistema de Gestión de Minas, Atención y Servicios Mineros al MINERO	DIRECCION DE MINAS EMPRESARIALES, GRUPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	Directora de Minas Empresariales, Coordinador Grupo de Infraestructura Tecnológica y Grupo de Coordinación para la Gestión de los Programas de Seguridad Minera y Minería de Subterránea	Se deja a consideración de la actual administración	A considerar en la siguiente vigencia
Resolución por medio de la cual se modifica el Glossario Técnico Minero	DIRECCION DE MINAS EMPRESARIALES Y DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	Directora de Minas Empresariales y Coordinador Grupo de Coordinación para la Gestión del Programa de Formalización Minera	Dependiendo de la reglamentación de los artículos de Ley 2250 del 2022, esta determinación quedará a potestad de la mesa administrativa y la prioridad que le den a la misma.	A considerar en la siguiente vigencia
Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario No. 1073 de 2015 respecto a las áreas de reserva para la formalización de pequeños mineros de que trata el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	Coordinador Grupo de Coordinación para la Gestión Institucional y el Desarrollo de Políticas Mineras	Se analiza a la luz de la Ley 2250 de 2022 y las decisiones en ella establecidas la necesidad de esta reglamentación.	A considerar en la siguiente vigencia
Resolución por medio de la cual se reglamenta el parágrafo 2 del artículo 4 de la Ley 2250 de 2022 respecto de las Áreas de Reserva Especial	DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA	Coordinador Grupo de Coordinación para la Gestión Institucional y el Desarrollo de Políticas Mineras	Dadas las dificultades se plantea que esta decisión estará tomada en el 2023 por lo cual se considera incluir en la agenda regulatoria del próximo año.	A considerar en la siguiente vigencia

Tabla No.1 Estado Proyectos Normativos Agenda Regulatoria de la Dirección de Formalización Minera, remitidos el día 21 de noviembre de 2022

Observaciones:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





- La OCI al revisar la ejecución de los doce (12) proyectos normativos, evidencia un seguimiento a la fecha de cada uno de ellos por parte de la Dirección de Formalización Minera; encontrando que seis (6) de ellos ya tienen todos sus procesos finalizados en torno a la planeación de la Agenda Regulatoria de la siguiente vigencia.
- A noviembre de 2022 y considerando la finalización de la vigencia, hay seis (6) proyectos normativos de la agenda 2022 que se encuentran contemplados a ser tenidos en cuenta en la agenda 2023; por lo cual, la dependencia debe recalcar la pertinencia o no de la priorización de ellos en la siguiente planeación. Los proyectos son los siguientes:

(1) *Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario No 1073 de 2015 respecto a los requisitos diferenciales para las comunidades étnicas en el otorgamiento de contratos de concesión.*

(2) *Por el cual se reglamenta el Decreto Único Reglamentario No 1073 de 2015, en lo relacionado a la figura de devolución de áreas en proceso de formalización y Baco de áreas.*

(3) *Derogatoria Resolución la Resolución 40144 de 2016 que adopta el Sistema de Gestión de trámites, procesos y servicios mineros.*

(4) *Resolución por medio de la cual se modifica el Glosario Técnico Minero.*

(5) *Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario No 1073 de 2015 respecto a las áreas de reserva para la formalización de pequeños mineros de que trata el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015.*

(6) *Resolución por medio de la cual se reglamenta el párrafo 2 del artículo 4 de la Ley 2250 de 2022 respecto de las Áreas de Reserva Especial.*

En cuanto al riesgo identificado por parte de la OCI, se efectúa a continuación la verificación:

Riesgo: *Posibilidad que la Agenda Regulatoria a cargo de la Dirección de Formalización Minera, no se cumpla en las condiciones predefinidas.*

Solicitud de información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del día 16 de noviembre de 2022, solicitó a la Dirección de Formalización Minera enviar evidencias del avance de la Agenda Regulatoria mediante las cuatro (4) preguntas enunciadas anteriormente.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Seguimiento: La Dirección de Formalización Minera mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2022, suministró avances de la Agenda Regulatoria. Así mismo, dio respuesta a cada uno de las preguntas hechas mediante cuadro de Excel en el que se evidencia el estado actual del seguimiento a cada uno de los proyectos normativos.

Verificación OCI: Con base en la información suministrada, la Oficina de Control Interno verificó las evidencias reportadas por la Dirección de Formalización Minera y adicionalmente indagó cada una de las acciones efectuadas para el logro de los objetivos.

Lo anteriormente expuesto indica, que el riesgo inherente de *“Posibilidad que la Agenda Regulatoria a cargo de la Dirección de Formalización Minera, no se cumpla en las condiciones predefinidas”*, No se materializó en lo transcurrido de la vigencia de 2022, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**.

Consideraciones OCI:

- La Dirección de Formalización Minera debe continuar realizando un seguimiento a las actividades de los proyectos normativos que integran la Agenda y que se encuentran con actividades pendientes por cumplir en función de contemplarlas en la planeación de la Agenda Regulatoria 2023.
- Se debe realizar seguimiento y análisis a la efectividad de las actividades realizadas en términos de evaluar y revisar si se alcanzaron los objetivos y si las actividades lograron el efecto esperado. Esto se sugiere realizarlo semestral o anualmente, con el fin de contar con informes periódicos de seguimiento, medición, análisis y evaluación elaborado por la Dirección, sobre los temas objeto de reglamentación, descritos en la Agenda Regulatoria del Ministerio de Minas y Energía.

Cordialmente,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Jefe
Oficina de Control Interno

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Andrés Mauricio Romo Quebradas
Revisó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

**Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co**

